



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/JIC/PJM/MOC/PGG/RAM/SPG/ mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6285 /

LA SERENA,

Int: 97

31 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las resoluciones N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 05 de marzo de 2020 el Convenio "Programa de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los Años 2020 y 2021", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2084 del Servicio de Salud Coquimbo, de fecha 08 de abril de 2020.
2. Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad, con fecha 27 de diciembre de 2021, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula quinta del convenio;
3. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines;
- 4.- Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 27.12.2021 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo a Addendum, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021

En La Serena a .27.12.2021., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N°01, del 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/91/2019, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 5 de marzo de 2020 el Convenio "**Programa de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los Años 2020 y 2021**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2084 del 8 de abril de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **QUINTA**, reemplazando el primer párrafo, de la forma que sigue:

"El convenio que se celebra mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, este plazo se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022, solamente para efectos administrativos y de rendición financiera."



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 5 de marzo de 2020.

CUARTA: : El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Ítem N°2140508, no afecta a la Ley de Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2020-2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Depto. Salud Mental
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
sebastian.prietog@redsalud.gov.cl





ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021

En La Serena a 27 DIC 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N°01, del 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/91/2019, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 5 de marzo de 2020 el Convenio "**Programa de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los Años 2020 y 2021**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2084 del 8 de abril de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **QUINTA**, reemplazando el primer párrafo, de la forma que sigue:

"El convenio que se celebra mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, este plazo se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022, solamente para efectos administrativos y de rendición financiera."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 5 de marzo de 2020.

CUARTA: : El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.

  CD. CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE	  D. DUBY BLANCO HADI DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
---	--


KNM/MOC/PGG/PJM/SPG/RSM/mgp

